UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 066 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 ABR. 2021

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 194, 291 y 293-2021-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 215, 233 y 282-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, los Memorandos Nros. 089, 111 y 184-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 030, 040 y 071-2021-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica, el Memorando Nº 007-2021-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación y los Memorandos Nros. 005 y 022-2021-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre renovación de contrato de docentes; y

1677 RECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 525-2020-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 415-2020-UNSCH-CU, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Calendario de Actividades Académico Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2020-II;

Que, a través de los Memorandos Nros. 005 y 022-2021-FIMGC, de fecha 04 de enero de 2021, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha propuesto la renovación de contrato del Mtro. Adolfo Linares Flores y la Ing. Carmen Mercedes Quispe Espillco, acompañando las Resoluciones Decanales Nros. 005 y 022-2021-FIMGC-D, de fecha 04 de enero de 2021;

Que, a través del Memorando Nº 007-2021-UNSCH-FCE, de fecha 08 de enero de 2021, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto la renovación de contrato del Mtro. Jaime Alberto Gutiérrez Sosa, acompañando la Resolución Decanal Nº 001-2021-FCE-D, de fecha 07 de enero de 2021;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 066 -2021-UNSCH-CU

Que, con Memorandos Nros. 030, 040 y 071-2021-OGGA-VRAC/UNSCH, de fechas 08 de febrero, 19 de febrero y 16 de marzo de 2021, la Oficina General de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la renovación de contrato de los referidos profesionales;

Que, con Memorandos Nros. 215, 233 y 282-2021-UNSCH-OGPP, de fechas 22 de marzo, 24 de marzo y 06 de abril de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la renovación de contrato de docentes;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2020-II, resulta necesario renovar el contrato de los referidos profesionales, en el marco del artículo 80º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesiones de fechas 12, 19 y 24 de marzo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 23 de julio de 2021, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas			
1512	Jaime Alberto Gutiérrez Sosa	DCU B1	32 HSM
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL			
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil			
0932	Adolfo Linares Flores	DCU B1	32 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 066 -2021-UNSCH-CU

-03-

Departamento Académico de Matemática y Física

1012	Carmen Mercedes Quispe Espillco	DCU B1	32 HSM

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

MNEMÓNICO Y META:

0006 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.15.12 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 066 -2021-UNSCH-CU

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Departamento Académico de Matemática y Física
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/ccz